

Olavarría, **27 MAY 2004**
RES.C.A.FAC.ING.Nº 101/04

VISTO

La propuesta de Normativa de Realización y Reconocimiento de Actividades de Formación Social y Humanística, presentada por Decanato, y

CONSIDERANDO

Que en los Planes de Estudio de carreras de Ingeniería de la Facultad se han incorporado este tipo de actividades;
Que las Actividades de Formación Social y Humanística (AFSH) tienen por objetivo colaborar en la formación de un profesional comprometido con la sociedad en la que actúa, profesional que integre adecuadamente los conocimientos académicos con valores y principios éticos para lograr un buen desempeño en los diferentes ámbitos de su vida profesional y social.

Que la carga horaria prevista es de 60 horas, destinadas a la realización de cursos de libre elección en instituciones universitarias y de actividades comunitarias, con certificación de REQUISITO CUMPLIDO y se instrumentará por su normativa específica;

Que la propuesta normatiza el desarrollo y reconocimiento de estas actividades;

Que la Comisión de Asuntos Académicos propone su aprobación luego de realizar modificaciones de forma;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Normativa de Realización y Reconocimiento de Actividades de Formación Social y Humanística para las carreras dictadas en la Facultad de Ingeniería, que como Anexo (de 3 folios) se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO

NORMATIVA DE REALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOCIAL Y HUMANÍSTICA

FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIONES GENERALES

Fundamentación desde el punto de vista institucional

Se pretende dar un lugar relevante en las carreras de Ingeniería, a la formación en Ciencias Sociales y Humanidades (AFSH), dado que ello constituye, sin duda, uno de los objetivos generales y es parte del perfil profesional que se desea: un ingeniero comprometido con la sociedad en la que actúa y con el medio ambiente; egresados con una sólida formación, lograda a partir de la integración adecuada de los conocimientos académicos con los valores y principios éticos y el desarrollo de las habilidades y destrezas para lograr un buen desempeño en los diferentes ámbitos de la vida profesional y social.

En lo social, la formación del ingeniero requiere trabajar aspectos que le permitan estar consciente del ambiente en que se desenvuelve y de la realidad social desde el punto de vista de su profesión.

Ello se consigue, a través de la inclusión, por parte de los docentes de las asignaturas de la formación específica, de cuestiones tales como el análisis de problemas sociales; el análisis del contexto histórico y social de los descubrimientos tecnológicos y de estudios críticos sobre obras de ingeniería, a la vez que se integran, al diseño curricular, asignaturas que apunten específicamente a este tipo de formación.

Pero la formación humanística requiere además, implicar a los futuros ingenieros en actividades que, determinadas en un contexto de compromiso social y enmarcadas en una formación integral, favorezcan el desarrollo de actitudes y valores tendientes a la formación de profesionales con conciencia ética y solidaria, crítica y reflexiva, capaz de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen. Esto demanda la inclusión en el Plan de Estudios de las carreras de Ingeniería, de actividades cuyo objetivo central sea la integración de un conocimiento armónico y valorativo, con el hacer práctico, de manera de intervenir en la realidad, apelando a los conocimientos científicos construidos.

Fundamentación en el marco de la Acreditación de carreras de Ingeniería.

La Resolución 1232/02 del MCyE, contempla esta situación en un estándar concreto de los aprobados para la Acreditación de las carreras de grado en Ingeniería. El estándar II.11 formula: "El plan de estudios debe incluir contenidos de ciencias sociales y humanidades orientados a formar ingenieros conscientes de sus responsabilidades sociales".

Además, en el apartado Contenidos Curriculares Básicos se plantea: La definición de contenidos en las áreas de ciencias sociales, humanidades y economía, entre otras, queda al arbitrio de cada una de las instituciones, debiendo su diseño abarcar aspectos significativos y mantener coherencia con el perfil del graduado que se propone formar. Deben incluirse para todas las carreras terminales troncales contenidos orientados a la formación de una actitud emprendedora y proactiva. En el punto donde se detallan los contenidos del bloque de asignaturas Complementarias, se expresa: El plan de estudios debe cubrir aspectos formativos relacionados con las ciencias sociales, humanidades y todo otro conocimiento que se considere indispensable para la formación integral del ingeniero.

Definiciones generales

Teniendo en cuenta que la formación social y humanística requiere que el alumno se implique en diferente tipo de actividades que permitan distinto tipo de aprendizajes, se ha incorporado en los planes de estudio de las carreras de Ingeniería, un espacio complementario de formación en el que se combina el trabajo en cursos de libre elección con el correspondiente al desarrollo de actividades comunitarias.

Una comisión evaluadora de AFSH, conformada por el responsable del Departamento de Bienestar Estudiantil, los Secretarios Académico y de Extensión y un docente, será la que avale la realización de actividades complementarias cuando sea necesario y la que otorgue el reconocimiento de las AFSH.

La Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad, será la encargada de realizar los trámites pertinentes para que el alumno se incorpore como pasante en la institución y propondrá la firma del Acuerdo Marco con la misma, si no existiera.

REGLAMENTO DE REALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOCIAL Y HUMANÍSTICA (AFSH)

- 1) Se consideran válidos como cursos de libre elección (CLE) aquellos que hagan a la formación académica en disciplinas relacionadas con las ciencias sociales y humanas, tengan una carga horaria mínima de 30 horas y posean evaluación final.
- 2) Los CLE pueden ser cursos aprobados por el Consejo Académico de la FI, asignaturas de grado de otras carreras dictadas en la FI o cursos brindados por otras unidades académicas de esta u otras Universidades (cursos externos).
- 3) Se consideran válidas como actividades comunitarias aquellas que estén estrechamente vinculadas a las necesidades de la comunidad en general y/o de diversos actores en particular y sean asimilables a una carga horaria mínima de 20 horas.
- 4) Los alumnos podrán realizar actividades comunitarias (AC) trabajando en el marco de Proyectos o Actividades de Extensión de la FI o acordar personalmente con una institución de la comunidad, la realización de una actividad de interés comunitario. También podrán considerarse válidas actividades tales como las desarrolladas en carácter de integrantes del Consejo Académico de la Facultad, Consejo Superior de la Universidad, Centro de Estudiantes de la Facultad, debidamente certificadas.
- 5) Aquellos alumnos que opten por realizar Actividades Comunitarias que requieran la firma de Acuerdos institucionales, deberán solicitar el aval correspondiente, a la comisión evaluadora de AFSH, mediante el formulario que se adjunta en anexo II.
- 6) Para el Reconocimiento de las AFSH, el alumno presentará en División Alumnos formularios con los datos que figuran en los Anexos I y II, debidamente cumplimentados y firmados. División Alumnos confeccionará la Resolución correspondiente otorgando reconocimiento de Requisito Cumplido.

ANEXO I. CURSOS DE FCSH.
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

- Alumno.
- Nombre Institución que dictó el curso.
- Programa del curso (adjuntar) y carga horaria.
- Detalle de la documentación que se adjunta
- Reconocimiento comisión evaluadora AFSH.

ANEXO II. ACTIVIDADES COMUNITARIAS
SOLICITUD DE AVAL

- Alumno.
- Nombre Institución / Proyecto Extensión FI.
- Responsable Institución / Director Proyecto Extensión.
- Actividad propuesta.
- Aval comisión evaluadora AFSH.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE REALIZACIÓN

- Informe actividades realizadas: breve descripción, horas estimadas de labor.
- Acuerdo responsable Institución / Director Proyecto Extensión.
- Detalle de la documentación que se adjunta
- Reconocimiento comisión evaluadora AFSH.